

**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO NÚMERO 003/OG/SESAECH/2023 QUE EMITE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA TÉCNICA DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE FUE ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, DESGLOSE POR PARTIDAS, PLANTILLA, SALARIOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, con las facultades que confieren los artículos 13, 17 fracción II y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 27, 28 y 34, fracción VI, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, emite el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA TÉCNICA DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE EL “PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE FUE ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, DESGLOSE POR PARTIDAS, PLANTILLA, SALARIOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en virtud de los siguientes: -----**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que del artículo 23 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.-----



SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por la presidencia del Consejo de Participación Ciudadana, con las atribuciones indelegables previstas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables. -----

TERCERO. Que el artículo 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establece que los organismos descentralizados se regirán por su Órgano de Gobierno integrados en la forma que señale la Ley o Decreto constitutivo, en tanto que su administración estará a cargo de la Dirección General. -----

CUARTO. Que los artículos 13 y 15 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, establecen que las Entidades administrarán sus recursos propios, previa autorización de sus Órganos de Gobierno y se sujetarán a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable; por lo que las entidades paraestatales, en lo relativo al ejercicio de sus presupuestos, concertación y cumplimiento de compromisos, registros de operaciones, rendimiento de informes sobre estados financieros e integración de datos para efecto de la cuenta pública, deberán observar lo dispuesto en la Ley antes mencionada, el Código de la Hacienda Pública y los Lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda. -----

QUINTO. Que el artículo 17, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, determina que los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales tendrán la atribución indelegable de aprobar los programas y presupuesto anual de la Entidad. -----

SEXTO. Que mediante oficio número SH/1788/2022 de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda, dirigido

a la Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, comunica que el Anteproyecto 2023 se debe integrar con el techo de gasto que asciende a **\$17'882,387.79 (Diecisiete millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos 79/100 M.N)**, documento que se anexa en copia certificada al presente Acuerdo, en el que se advierte además, el desglose de capítulos y partidas, así como la cifra en pesos.- -

SÉPTIMO. Que mediante oficio número SH/2089/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, el Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda del Estado, comunicó a la Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, que el H. Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2023, en cuyo contenido se tiene que se aprobó a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, el presupuesto de **\$17'882,387.79 (Diecisiete millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y siete pesos 79/100 M.N)**, disponible en el Reporte Analítico Calendarizado 2023, publicado en la página de internet www.haciendachiapas.gob.mx.

OCTAVO. Que una vez autorizado el presupuesto por el H. Congreso, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, realizó el desglose por capítulos para quedar como sigue: - - - - -

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,720,744.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$661,078.07
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,166,964.89

33113	SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN (HONORARIOS DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA)	\$6,333,600.00
TOTAL		\$17,882,387.79

Cabe destacar que, en lo correspondiente al ejercicio del capítulo 3000, mediante oficio número SH/2089/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Secretaría de Hacienda autorizó los recursos presupuestales para el pago anual 2023, de los 5 consejeros y sus 5 auxiliares, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, por un monto de **\$6,333,600.00 (Seis millones trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, en la partida presupuestal 33113, Servicios de Dictaminación, (Honorarios del Consejo de Participación Ciudadana) dentro del presupuesto aprobado por el Congreso del Estado y publicado el 14 de diciembre de año 2022, en el Periódico Oficial No. 257, Tomo III. -----

 Por lo que, con el propósito de obtener la adjudicación directa para el pago de los 5 Consejeros de Participación Ciudadana y sus 5 Auxiliares Administrativos, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre 2023, la Secretaría Ejecutiva realizó solicitud en Oficio No. SESAECH/ST/0011/2023, de fecha 11 de enero de año 2023 a la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, relacionado con la excepción del procedimiento de licitación para la contratación de los servicios insertos en la partida presupuestal 33113.- Servicios de Dictaminación; lo anterior, con fundamento en los artículos 74, 75 Y 76 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y a los artículos 10 en su segundo párrafo y 26, de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el ejercicio Fiscal 2023. -----

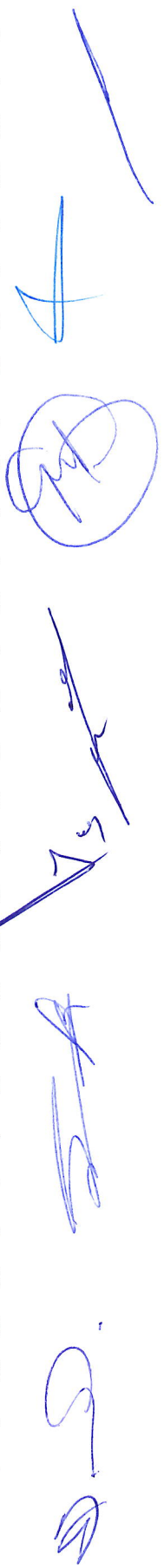
 Mediante Acuerdo No. CAABMCSPE/3a./OR/011/2023, de fecha 17 de enero del

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other marks.]

año 2023, el Lcdo. Francisco Rafael Fuentes Gutiérrez, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, comunicó que fue autorizada la excepción al procedimiento de Licitación, relativo a la contratación del servicios para cubrir el importe de prestación de servicios de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y de los Administrativos dependientes del Consejo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con cargo a la partida presupuestal 33113.- Servicios de Dictaminación, por un monto de **\$6,333,600.00 (Seis millones trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, financiado con recursos provenientes del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.-----

Por lo que se advierte necesario, que los criterios de contratación de los 5 Consejeros de Participación Ciudadana y sus 5 Auxiliares Administrativos, a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre 2023, se oriente conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con lo establecido en el Capítulo IV de los Pedidos y Contratos, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento de Bienes Muebles y la Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y el Capítulo III de los Pedidos y Contratos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, en lo correspondiente al pago del honorario a finales de cada mes, previa presentación del CFDI correspondiente, así como la entrega de un informe anual por parte de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y mensual por parte de los Auxiliares Administrativos.-----

En este sentido y, atendiendo a los fundamentos y motivos descritos con anterioridad, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, dando cumplimiento a lo previsto en el considerando **QUINTO** del presente acuerdo, emite el siguiente:-----



----- ACUERDO -----

PRIMERO. se APRUEBA el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA TÉCNICA DA CUENTA AL ÓRGANO DE GOBIERNO SOBRE EL “PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE FUE ASIGNADO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS”, DESGLOSE POR PARTIDAS, PLANTILLA, SALARIOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y HONORARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. en los términos del considerando sexto y séptimo. -----

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, a través de su Presidencia, así como a la Unidad de Apoyo Administrativo de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema. -----

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas. -----

Dado en la Sala Oval de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 07 (siete) días del mes de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés). -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Doctor José Alberto Sánchez Ozuna, Presidente del Órgano de Gobierno; Maestro Omar Rivera León, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, suplente del Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del

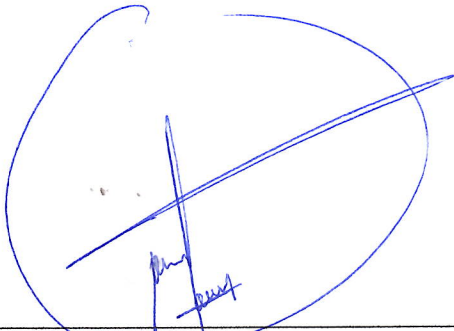
Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other signatures and initials below.

Estado de Chiapas; Doctor Francisco Javier Plaza Ruiz, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; Maestro Daniel de Jesús Alhor Zea, Encargado de la Subsecretaría Jurídica y de Prevención de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, suplente de la Maestra Liliana Angell González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Licenciada Teresita de Jesús Vila Cancino, Secretaria Técnica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, suplente de la Maestra María Itzel Ballinas Barbosa, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Maestra Gabriela Fabiola Ruiz Niño, Secretaria Ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, suplente del Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Maestra Eugenia Candelaria Moreno Castillo, Coordinadora de Investigaciones Jurídicas, Legislación y Jurisprudencia del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado, suplente de la Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien da Fe. -----

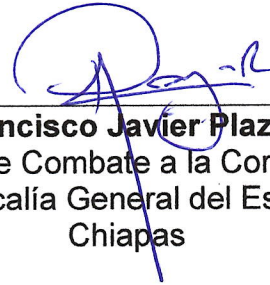
Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas



Dr. José Alberto Sánchez Ozuna
Presidente del Órgano de Gobierno



Mtro. Omar Rivera León
Suplente del Auditor Superior del
Estado de Chiapas



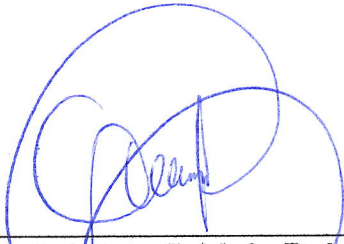
Dr. Francisco Javier Plaza Ruiz
Fiscal de Combate a la Corrupción
de la Fiscalía General del Estado de
Chiapas



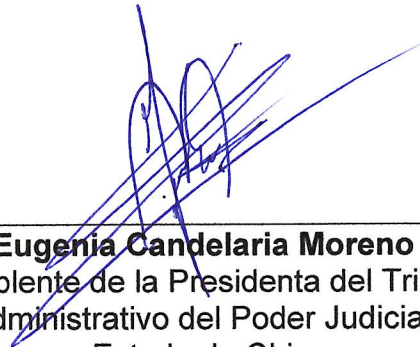
Mtro. Daniel de Jesús Alhor Zea
Suplente de la Secretaria de la
Honestidad y Función Pública



Lic. Teresita de Jesús Vila Cancino
Suplente de la Representante del
Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado de Chiapas



Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño
Suplente del Comisionado Presidente
del Instituto de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Chiapas



Mtra. Eugenia Candelaria Moreno Castillo
Suplente de la Presidenta del Tribunal
Administrativo del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



Mtra. Dayanhara Aguilar Ballinas
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas

